

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de mayo de 2022

Señora Juez, paso a despacho pendiente a resolver la cesión del crédito presentada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 544

RADICADO: 2021-00046-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO DUQUE RESTREPO

Vista la constancia de secretaría que antecede, estese a lo resuelto en providencia del 26 de abril de 2022, a través de la cual se dispuso no dar trámite a la cesión de crédito presentada, dado que en la misma se está haciendo referencia, además, a la obligación Nro. 0001000010330533, la cual no corresponde con las obligaciones cobradas en este proceso. Además, por cuanto no se pronunció sobre las obligaciones Nros. 4222740000571807 y 5158160000162660 que también son objeto del presente proceso y que están incorporadas en el mismo pagaré.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 069 del 11 de mayo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e32cddb6fdd702b0e3a83da29a741677bc39e157355cd4e3d846e8a3d5dfb5**

Documento generado en 10/05/2022 11:10:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>